

Recibirán subsidio: Acuerdo con transportistas descarta alza de los pasajes y paro de transporte

Quito (EP)

Luego de una extensa reunión en Guayaquil, el Ejecutivo llegó a un acuerdo con el gremio de los choferes para evitar una paralización de actividades. Cinco horas y media les tomó a los representantes del Gobierno Nacional y de los transportistas llegar a un acuerdo que impida un alza en el valor de los pasajes y una paralización por parte de los propietarios de unidades de transporte urbano. En las instalaciones de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), en el centro de Guayaquil, se desarrolló el cónclave en el que participaron la Ministra de Transporte y Obras Públicas (MTO), el director de la Agencia Nacional de Tránsito, Camilo Samán, entre otros funcionarios; y delegados de la Federación Nacional de Transportistas Urbanos. Pasadas las 20:30 de ayer, la ministra Duarte dio a conocer "dos buenas noticias para la población ecuatoriana". "Después de un diálogo extenso, tenemos la satisfacción de informar que los ecuatorianos no sufrirán un alza en el valor de los pasajes y que también se descartan las medidas de hecho de parte de los transportistas", dijo la funcionaria. La secretaria de Estado explicó que, para compensar a las cooperativas de transporte, se devolverá el valor del medio pasaje que se subsidia a las personas con discapacidad, estudiantes y adultos mayores. Duarte manifestó que se cancelarán 350 dólares mensuales a los propietarios de unidades a través de las cooperativas y federaciones.

República del Ecuador Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí

CITACIÓN JUDICIAL

Al señor LENÍN EZEQUIEL ZAMBRANO PACHECO, se le hace saber que en este Juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda Verbal Sumario de Divorcio, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTORA: Diana Marisol López Bailón

DEMANDADO: Lenin Ezequiel Zambrano Pacheco

TRÁMITE: Verbal Sumario

JUICIO N°. 230-2011

CUANTÍA: Indeterminada

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta en su demanda que su conyuge procedió a abandonar el hogar que tenían formado, esto es desde el 3 de Marzo de 2009 y desde esa fecha hasta el día de hoy no existe ninguna relación marital entre ambos. Produciéndose una separación total ininterrumpida por más de dos años, ruptura de relaciones conyugales y maritales; por lo que de conformidad a lo que dispone el numeral 11 inciso segundo, Art. 110 del Código Civil, y sustanciado el juicio dicte la correspondiente sentencia resolviendo el vínculo matrimonial que la une con el señor Lenin Ezequiel Zambrano Pacheco.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. María Victoria Zambrano, del Juzgado Quinto de lo Civil de Manta, quien en auto de calificación de fecha Manta, miércoles 25 de mayo del 2011, las 16:03, admite a trámite Verbal Sumario la demanda y dispone que se cite al demandado señor LENÍN EZEQUIEL ZAMBRANO PACHECO, por medio de la prensa, por tres veces en un diario que se edite en esta ciudad de Manta, así mismo en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar la actora bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrá ser ser declarado en rebeldía.

Manta, junio 10 del 2011

Ab. Lorena Vera García
SECRETARÍA DEL JUZGADO

R. del E. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ CITACIÓN JUDICIAL

Al señor José Carlos López Bailón, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumario de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

ACTORA: ELSA CLOTILDE ANCHUNDIA BARCIA

DEMANDADO: JOSE CARLOS LOPEZ BAILON

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO - DIVORCIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUICIO N°. 454 - 2011

ABG. DEFENSOR: ANDRÉS MACÍAS MENDIETA
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita en su demanda que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que la mantiene unida a su conyuge el señor JOSÉ CARLOS LÓPEZ BAILÓN, fundamente su demanda en lo dispuesto en el artículo 110 del Código Civil.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MATERIALES ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCIÓN MAELIC CÍA. LTDA.

La compañía **MATERIALES ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCIÓN MAELIC CÍA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón MANTA, el 30/septiembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11 0000637

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMPRA Y VENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS...

Portoviejo, 17 de noviembre del 2011

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO